



MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO INFORME EJECUTIVO PRIMER TRIMESTRE 2018

La Gerencia de Auditoría Interna en cumplimiento de lo establecido en los Decretos 1737, 1738 de agosto 21 de 1998, Decreto 2209 de octubre 29 de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 984 de mayo 14 de 2012, del Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto Departamental 002811 del 01 de septiembre de 2014 que *"imparten políticas sobre medidas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"*, en cumplimiento del Decreto Departamental 002894 del 04 de septiembre de 2014, *"por el cual se regula la autorización, el reconocimiento y pago de las horas extras, dominicales y festivos en la Administración Departamental, Nivel Central"* y Circular N° K2016090000270 del 16 de marzo de 2016, *"autorización y reconocimiento de horas extras a servidores públicos"* y Directiva Presidencial N° 01 del 10 de Febrero de 2016, ha elaborado el seguimiento a las horas extras, suscripciones, servicios públicos, combustibles, bienes muebles e inmuebles; e invita a la entidad a tomar medidas preventivas que favorezcan la austeridad del gasto público y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Para la realización del informe se tuvieron en cuenta la fuente de datos del sistema KACTUS - HR, análisis de informes generados por las diferentes dependencias.

Se da a conocer al Señor Gobernador Luis Pérez Gutiérrez, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes y Organismos de Fiscalización; el grado de cumplimiento de estas disposiciones, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2018, en aras de tomar las acciones necesarias cuando estas apliquen para racionalizar el gasto.

Los ítems a desarrollar son los siguientes:

1. Horas Extras: De acuerdo a la Circular N° K2016090000270 del 16 de marzo de 2016, Decreto Departamental 002894 de 2014, y a partir de la información extraída del sistema de información KACTUS-HR, se consolida la información del primer trimestre de la vigencia 2018.

2. Suscripciones: Se verifica la observancia del Artículo Séptimo del Capítulo II del Decreto Departamental N° 002811 del 01 de septiembre de 2014.

3. Servicios Públicos: Se realiza un análisis comparativo de energía, acueducto y telecomunicaciones del cuarto trimestre de la vigencia 2017 y el primer trimestre de 2018.

4. Consumo de Combustible: Comparativo de la gasolina corriente, diesel y gas natural del cuarto trimestre de la vigencia 2017 y primer trimestre de 2018.



5. Bienes Muebles e Inmuebles: Se verifica la gestión llevada a cabo para el inventario de los bienes que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento.

1. HORAS EXTRAS

- A. Para el primer trimestre no se presentaron horas excedidas de las 50 horas permitidas mensualmente.
- B. Para el primer trimestre no se presentaron horas excedidas de las 80 horas permitidas mensualmente.
- C. Para el primer trimestre no se presentaron horas excedidas de las 100 horas permitidas mensualmente.

2. SUSCRIPCIONES

El Artículo Séptimo del Capítulo II del Decreto Departamental N° 002811 del 01 de septiembre de 2014 menciona: *"Se autoriza por cada Secretaría un máximo de una (1) suscripción o periódico". Para tal efecto los despachos solicitarán ante la Subsecretaría Logística de la Secretaría General el inicio de los trámites respectivos, quedando prohibido el pago de suscripciones a revistas.*

PARÁGRAFO: Se exceptúa de dicha prohibición al Departamento Administrativo de Planeación y la Oficina de Comunicaciones."

De acuerdo con lo anterior, se pudo constatar con la supervisora que las dependencias están aplicando las políticas establecidas y se está dando cumplimiento a la normatividad vigente.

3. SERVICIOS PÚBLICOS

A. Energía:

Para una mejor comprensión, análisis y seguimiento al consumo de energía de los 5 medidores del CAD, a partir del trimestre de la vigencia 2018, la medición se realizará a través del sitio web del proveedor de servicio, teniendo como referencia la unidad de medida "Energía activa (kilovatio hora – KWH)", y no como se realizaba anteriormente con la unidad de medida CMP- KWH



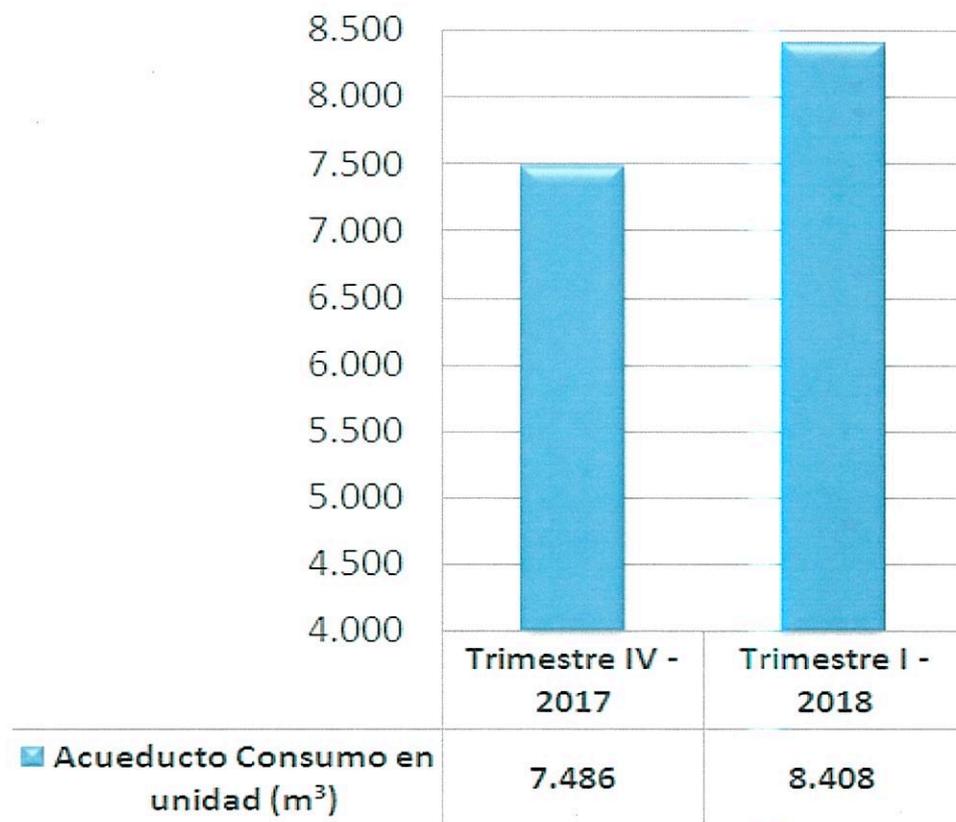
SERVICIOS PÚBLICOS VIGENCIA 2018	
Energía activa (kilovatio hora – KWH)	Trimestre I
	1.019.603,73

Tabla 1: Servicios Públicos - Energía

Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de servicios Generales.

B. Acueducto

Al realizar el comparativo del cuarto trimestre de 2017 y primer trimestre de 2018 se presentó un aumento del 12,3%, sobre consumo de acueducto (m³) en el Centro Administrativo Departamental.



Gráfica 1: Servicios Públicos - comparativo Acueducto trimestral

Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Servicios Generales a través de correo electrónico, en cuanto al servicio de agua se presentó un aumento de consumo en el mes de enero y febrero de 2018 debido a daño en la tubería de entrada



y por el lavado de tanques que se efectuó en enero. Ya en el mes de marzo se estabiliza en el promedio normal.

C. Telecomunicaciones

Al realizar el comparativo del cuarto trimestre de 2017 y primer trimestre de la vigencia 2018 se presentó disminución en telecomunicaciones del 4,4% en el Centro Administrativo Departamental. Como se observa en la gráfica N° 2.

Telecomunicaciones



Gráfica 2: Servicios Públicos – Telecomunicaciones comparativo trimestral

Fuente: Elaborado por la Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

- **Servicios Públicos de locales en arrendamiento**

La Gobernación de Antioquia realiza el cobro en el primer trimestre de 2018 de \$102.543.676 por energía, \$5.912.086 acueducto y alcantarillado, y \$4.524.182 por telecomunicaciones, para un total de \$112.979.944, correspondiente a servicios públicos de locales que se tienen en arrendamiento.



- **Servicio de telefonía celular**

El Artículo Décimo Sexto del Decreto N° 002811 del 1 de septiembre de 2014, menciona que "Conforme con el Decreto Nacional 1598 de 2011, los planes asumidos por la entidad deberán ser aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados". Se constató con la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros de la Secretaría de Hacienda responsable de administrar para toda la Entidad el Plan Corporativo Ilimitado Claro, que para el primer trimestre de 2018 NO se presentaron cobros en el servicio de Roaming Internacional.

4. CONSUMO DE COMBUSTIBLE

En la tabla 2, se realiza comparativo del cuarto trimestre de 2017 y primer trimestre de 2018 en cada uno de los combustibles:

Dependencia	CONSUMO COMBUSTIBLE								
	4T/2017			1T/2018			Variación porcentual 4T - 1T Disminución (-) o Aumento (+)		
	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)	Biodiésel (G)	Corriente(G)	GNV (m3)
Departamento Administrativo de Atención de Desastres	520,821	386,689	-	439,468	541,572	-	-15,62%	40,05%	N/A
Departamento Administrativo de Planeación	98,822	276,507	-	-	379,636	-	-100,00%	37,30%	N/A
Fabrica de Licores de Antioquia	615,611	690,465	-	448,516	753,126	-	-27,14%	9,08%	N/A
Gerencia de Auditoría Interna	-	133,407	-	-	201,031	-	N/A	50,69%	N/A
Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud	-	183,456	-	-	168,225	-	N/A	-8,30%	N/A
Gerencia de Afrodescendientes	-	-	-	-	300,627	-	N/A	N/A	N/A
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - Mana	244,141	152,355	-	290,498	397,743	-	18,99%	161,06%	N/A
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	918,355	194,242	-	913,564	170,274	-	-0,52%	-12,34%	N/A
Secretaría de Educación	564,759	550,217	-	616,501	473,217	-	9,16%	-13,99%	N/A
Secretaría de las Mujeres	-	-	-	-	238,383	-	N/A	N/A	N/A
Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional	-	190,213	-	-	190,280	-	N/A	0,04%	N/A
Secretaría de Hacienda	150,408	799,041	-	218,014	784,316	-	44,95%	-1,84%	N/A
Secretaría de Infraestructura Física	872,421	726,357	-	788,434	732,504	-	-9,63%	0,85%	N/A
Secretaría de Medio Ambiente	-	396,328	-	-	253,670	-	N/A	-35,99%	N/A
Secretaría de Minas	500,435	463,915	-	565,705	448,624	-	13,04%	-3,30%	N/A
Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social	333,724	417,217	-	396,689	196,322	-	18,87%	-52,94%	N/A
Secretaría de Productividad y Competitividad	210,818	371,740	-	264,253	385,533	-	25,35%	3,71%	N/A
Secretaría General	350,653	2,913,755	-	473,450	121,528	-	35,02%	-27,19%	N/A
Secretaría de Gobierno	469,573	636,357	-	279,925	642,361	-	-40,39%	0,94%	N/A
Gerencia Servicios Públicos	-	447,197	-	-	402,382	-	N/A	-10,02%	N/A
Secretaría de Salud	507,269	500,857	-	508,528	213,260	-	0,25%	-57,42%	N/A
TOTAL	6.357,810	10.430,315	0,000	6.203,545	9.994,614	0,000	-2,43%	-4,18%	N/A

Tabla 2: Comparativo consumo trimestral

Fuente: Elaboración Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por Dirección de Servicios generales.

El consumo de combustible de gasolina corriente, diesel y gas se controla de acuerdo a los tanqueos semanales autorizados.

Como se visualiza en la tabla 2, al realizar el comparativo del cuarto trimestre de 2017 y primer trimestre de 2018, se observa disminución del 2,43% en el consumo de Biodiésel y de 4,18% en gasolina corriente.

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Servicios Generales a través de correo electrónico, el consumo de BIODIESEL fue prácticamente igual comparado con el último trimestre del año anterior, la GASOLINA CORRIENTE, presentó una disminución con respecto al trimestre anterior, debido principalmente a que la Secretaría General redujo en 792 galones su consumo.



5. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

- **Bienes Muebles**

El párrafo dos (2), del Artículo Trigésimo Cuarto (34) del Decreto 002811 de 2014 menciona *“La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros deberá elaborar un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes”*.

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles a través del oficio N° 2018020031190, en el primer trimestre de 2018, no se adelantó ningún proceso de enajenación de bienes muebles; no obstante, fueron reintegrados 23 vehículos propiedad del Departamento de Antioquia que no se requieren para prestar un servicio institucional.

En atención a ello, se inició el proceso precontractual para enajenar a título gratuito a entidades estatales dichos bienes de acuerdo al artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 que establece que las Entidades deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

En ese orden, se encuentra en etapa precontractual la enajenación a título gratuito de los siguientes vehículos:

	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	KILOMETROS
1	OCF109	NISSAN	FRONTIER	2009	SIN
2	OCF116	NISSAN	FRONTIER	2009	266.061
3	OCF117	NISSAN	FRONTIER	2009	SIN
4	OCF126	NISSAN	FRONTIER	2009	281.227
5	OCF362	SUZUKI	GRAN VITARA	2010	207.450

6	OCF364	SUZUKI	GRAN VITARA	2010	146.362
7	OCF367	SUZUKI	GRAN VITARA	2010	183.457
8	OCF369	SUZUKI	GRAN VITARA	2010	162.084
9	OCF370	SUZUKI	GRAN VITARA	2010	191.219
10	OCF374	SUZUKI	GRAN VITARA	2010	SIN
11	OCF375	SUZUKI	GRAN VITARA	2010	184.688
12	OCF377	SUZUKI	GRAN VITARA	2010	178.847
13	OCF380	SUZUKI	GRAN VITARA	2010	188.180
14	OCF388	SUZUKI	GRAN VITARA	2010	191.702
15	OCF392	SUZUKI	GRAN VITARA	2010	213.858
16	OCF393	SUZUKI	GRAN VITARA	2010	245.127
17	OCF394	SUZUKI	GRAN VITARA	2010	242.173
18	OCF395	SUZUKI	GRAN VITARA	2010	237.051
19	OCF400	SUZUKI	GRAN VITARA	2010	196.639
20	OCF401	SUZUKI	GRAN VITARA	2010	251.000
21	OCF409	SUZUKI	GRAN VITARA	2010	197.739
22	OCF410	SUZUKI	GRAN VITARA	2010	164.077
23	OKU353	MAZDA	323	1996	SIN

Tabla 3: Bienes inmuebles primer trimestre de 2018.

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

- **Bienes Inmuebles**

A continuación se relacionan los bienes inmuebles que no son necesarios para el desarrollo de las funciones del Departamento y se encuentran en proceso de enajenación:



ITEM	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA	
					LOTE	CONSTRUCCIÓN
1	LOTE (El Dpto. es propietario de un 2,07%)	AMAGÁ	VDA. LA FERRERIA MPIO	033-8078	2,3144 Ha	
2	LOTE DE TERRENO	APARTADÓ	CR 100 N° 105-157 INT 101 LA CHINITA-APARTADO	008-30280	25.000 M²	
3	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	ARBOLETES	Cra. 29 - N° 31-93 Funcionó Bomberos Arboletes	034-4680	193,3 M²	193,30 M²
4	LOTE DE TERRENO	BELLO	Cra. 55 N° 38-115	01N-168393	26.337 M²	
5	LOTE DE TERRENO	CAÑASGORDAS	ANTIGUO RESGUARDO DE RENTAS	011-16413	277 M²	
6	LOTE DE TERRENO	CARMEN DE VIBORAL	VEREDA ALTO GRANDE	020-165751	196 M²	
7	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	CAUCASIA	CL 30 N° 20B 65 URBANIZ. EL PALMAR	015-18683	250 M²	232,61 M²
8	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	COPACABANA	FINCA CORRALES BOSCONIA	012-25489	8,3966 Ha	2.484,14 M²
9	LOCAL P.H.	DONMATIAS	CL. 29 - N° 28-25 LOCAL 101 EDIFICIO MULTICENTRO	012-20471	R.P.H. 3,359 %	89,42 M²
10	LOTE DE TERRENO	FRONTINO	VEREDA EL CERRO - LOTE CONTIGUO AL AEROPUERTO	011-7633	0,16 Ha	0
11	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	HELICONIA	PARAJE PALO BLANCO	001-0582373	0,5892 Ha	400,49 M²



12	LOTE DE TERRENO	MEDELLIN	Cra. 49 B- N° 91 - 91 LA PIÑUELA	01N-4323	268,80 M²	0
13	LOTE DE TERRENO (El Dpto. es propietario del 46,283)	PUERTO BERRIO	VEREDA EL JARDIN-FINCA LOS INDIOS	019-8554	20,4324 Ha	
14	EDIFICACION CENTRO DE SALUD EL BRASIL	PUERTO BERRIO	VEREDA LA CARLOTA, CORREG/TO BRASIL-FINCA CAMPO ALEGRE	019-2401	0,033 Ha	99,70 M²
15	LOTE DE TERRENO	PUERTO TRIUNFO	VEREDA COCORNA-PUERTO TRIUNFO-PISTA DE ATERRIZAJE	018-84397	7,1105 Ha	
16	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	SAN RAFAEL	VEREDA EL BIZCOCHO	018-69493	0,2544,17 Ha	252,12 M²
17	LOTE DE TERRENO	TÁMESIS	BARRIO PATIO BONITO MATADERO MUNICIPAL-	032-9923	300 M²	
18	LOTE DE TERRENO	URRAO	PARAJE EL VOLCAN VEREDA SAN AGUSTIN	035-14677	2,4462 Ha	
19	LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN	VEGACHÍ	INGENIO VEGACHI	003-9492	3,8897 Ha	3.602 M²
20	LOTE Y CONSTRUCCIÓN Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa	TURBO	CORREGIM. S.VICIENTE DEL CONGO, VDA.MANKED AL	034-21555	2 Ha	315,20 M²



21	LOTE Y CONSTRUCCIÓN Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa	TURBO	PARAJE PLAYA DE LAS VACAS	034-20081	128 M²	
22	LOTE Enajenación a título gratuito a favor del Municipio de Nariño	NARIÑO	CALLE 10 N° 9-57	028-17315	43 M²	
23	LOTE Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa	FRONTINO	SECTOR EL OASIS VEREDA LA HERRADURA	011-7783	1,6 Ha	
24	LOTE Enajenación a título gratuito a favor del Ministerio de Defensa	FRONTINO	SECTOR EL OASIS VEREDA LA HERRADURA	011-7764	2,8 Ha	

Tabla 4: Bienes inmuebles primer trimestre de 2018.

Fuente: Elaborado por Gerencia de Auditoría Interna a partir de datos suministrados por la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

1. Teniendo en cuenta que “La Dirección de Servicios Generales de la Secretaría General, implementará, coordinará y controlará el sistema de rotación de conductores y cuadros de disponibilidad de los mismos”, de acuerdo al Decreto 2894 de 2014, se solicita a la Dirección de Servicios Generales, remitir informe el primer día de cada mes o cuando se presente alguna novedad de los conductores que tienen asignados 80 o 100 horas, a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina con copia a la Gerencia de Auditoría Interna para consolidar la información, teniendo en cuenta el objetivo fundamental de “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros” de acuerdo con el artículo 2 literal ‘e’ de la Ley 87 de 1993.
2. Es fundamental, la colaboración oportuna de las dependencias en el envío de información necesaria para la elaboración del Informe de Austeridad en el Gasto. Lo que permite mitigar los siguientes riesgos:

Operativo: Retardos en la generación del informe de medidas de austeridad y eficiencia.



Cumplimiento: Posible omisión de la Ley 87 de 1993 en los literales 'a' y 'e' del artículo 2 y 3 respectivamente, que establece como características del control interno:

a) *Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*

e) *Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros”.*

3. Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrollará con fundamento entre otros principios en la eficacia y la economía. De acuerdo con lo anterior se puede determinar que en la Gobernación de Antioquia se presenta un avance significativo para el primer trimestre de 2018 en cuanto a las medidas de austeridad y eficiencia tomadas, reflejadas en los lineamientos establecidos en los Decretos Departamentales 002811 y 002894 de 2014, en los que se resalta: No se presentaron horas extras excedidas de 50, 80 y 100 horas permitidas mensualmente, adicionalmente se presenta disminución en telecomunicaciones, en consumo de combustible gasolina corriente y biodiesel.
4. De acuerdo con el análisis es recomendable persistir en el fomento de la cultura del control en cuanto a la eficiencia y austeridad en el gasto y continuar con los controles implementados en las dependencias del Departamento, buscando cada vez más la austeridad en el gasto público y así entre otras dar cumplimiento al artículo 1 de la Ley 87 de 1993 que entre los principios del control interno menciona la eficiencia y la economía.

Fecha de entrega: Junio 12 de 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read "CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO".

CARLOS ARTURO BETANCUR CASTAÑO
Gerente Auditoría Interna

Elaboró: Wilson Duque Ríos P.U - Juan Carlos Cortés Gómez P.U.